



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00688-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta de correo electrónico institucional solicitud de remitir proceso por reorganización. Para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 07 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en fecha 29/06/2023 se recibe memorial en el cual se solicita remisión del expediente de la referencia en razón a que el accionado se encuentra admitido en proceso de reorganización empresarial (Ley 116 de 2006) en la Superintendencia de Sociedades.

Por lo petitionado, advierte el despacho que mediante auto de fecha 27/02/2023 este despacho dispuso:

SEGUNDO: ORDENESE por secretaria remitir copia del expediente digital a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que sea incorporado al proceso de reorganización empresarial identificado con radicado 2022-INS-1501 del 11 de enero 2023.

TERCERO: ORDENAR poner a disposición de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, las medidas cautelares practicadas en éste proceso respecto de los bienes del demandado **ESI DE COLOMBIA SAS**, con el fin de que las mismas obren dentro del proceso de reorganización mencionado con anterioridad. Librese los oficios respectivos.

Corolario a lo anterior, lo resuelto se comunicó a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en fecha 06/03/2023 como consta en la siguiente imagen:

Para:

• postmaster@supersociedades.gov.co
Lun 6/03/2023 9:05 AM

Igualmente, advierte el despacho que las medidas cautelares fueron dejadas a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto de fecha 27/02/2023 en la cual se ordenó:

SEGUNDO: ORDENESE por secretaria remitir copia del expediente digital a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que sea incorporado al proceso de reorganización empresarial identificado con radicado 2022-INS-1501 del 11 de enero 2023.

TERCERO: ORDENAR poner a disposición de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, las medidas cautelares practicadas en éste proceso respecto de los bienes del demandado **ESI DE COLOMBIA SAS**, con el fin de que las mismas obren dentro del proceso de reorganización mencionado con anterioridad. Librese los oficios respectivos.

SEGUNDO: COMUNICAR al deudor promotor **ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO** lo resuelto en la presente providencia al correo electrónico coordinadorcontable@esidecolombia.co

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08103feb703ef2c1b42f1318ad9c891a427cb7448527fb3466c328ba4af10a**

Documento generado en 07/07/2023 12:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>